## **LEY DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1947**

**IMPRENTA PARA LA UNIVERSIDAD DE TARIJA .---** Se dispone la adquisición de ésta para cursos de capacitación de gráficos.

## **ENRIQUE HERTZOG** G., Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL H. CONGRESO NACIONAL**

**DECRETA**:-- Articulo único .---Los remanentes que se hallen en el Tesoro Departamental de Tarija , correspondientes a las gestiones de 1942 a 1944, más Bs. 100.000.--- que se consignaran en el Presupuesto Nacional del Ministerio de Educación, se destinan a la adquisición de una Imprenta para la Universidad Juan Misael Saracho, con el fin de establecer cursos de capacitación para gráficos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 23 de septiembre de 1947.

E. Gonzáles Duarte..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario, .--- L. Zabalaga, Senador Secretario. .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- A. Alba